



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
CONSEJO ACADÉMICO**

**REGLAMENTO PARA LAS ASIGNATURAS FUNDAMENTALES**

---

- Artículo 1:** Se llaman asignaturas fundamentales, aquellas que el Consejo Académico ha establecido como indispensables para el ejercicio de la Profesión.
- Artículo 2:** Al presentar para su aprobación, ante el Organo de Gobierno correspondiente, un nuevo Plan de Estudios, la Facultad debe señalar las asignaturas fundamentales consignadas en él.
- Artículo 3:** La Calificación mínima para aprobar una asignatura fundamental es "C".
- Artículo 4:** El estudiante que haya ganado "D" en una asignatura fundamental, sin una "F" previa en ésta, podrá cursar las asignaturas para las cuales esta asignatura fundamental es prerequisite, si su índice académico es igual o mayor a 1.20. Queda entendido que en la primera oportunidad que se presente, el estudiante. deberá cursar y mejorar la asignatura fundamental en la que obtuvo "D".
- Artículo 5:** El estudiante que desee culminar estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, proveniente de otra Universidad, dentro de las materias que debe cursar en la Universidad Tecnológica de Panamá, deberá llevar por lo menos el 50% de las asignaturas fundamentales de la Carrera.

**APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU SESION ORDINARIA No.16-91,  
CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1991.**